




DECRETO No. 284 FECHA: 06 DIC 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 5	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017.

EL ALCALDE (E) DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, Decreto Municipal No. 283 del 01 de diciembre de 2017 "Por medio del cual se realiza un encargo de Funciones" y


CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y Municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017.

[Firma manuscrita]






DECRETO No. 284	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	
FECHA: 06 DIC 2017		

7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 de 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2017, desagregando los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que la Secretaria de Educación y Cultura requiere traslado presupuestal, a fin de ajustar montos para el pago de la Prima de Navidad del mes de diciembre de la presente vigencia a los docentes del Municipio de Sabaneta, considerando adecuado afectar los recursos que se encuentran disponibles en algunos artículos presupuestales.
11. Que, para atender la solicitud de la Secretaría de Educación y Cultura, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2017010757 del 06 de diciembre de 2017 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$17.116.417)
12. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos**". *Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.*"
13. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.





DECRETO No. 284 FECHA: 06 DIC 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 5	

14. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a un traslado en el presupuesto de gastos.
15. Que se deberán desagregar los valores trasladados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Efectuar la siguiente modificación en el presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2017:

CONTRACRÉDITOS

Secre	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
Depen	06	Preescolar I.E.	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	4	GASTO DE INVERSIÓN INDIRECTA SECTOR EDUCACIÓN	
Eje	1,1	CONDI VIDA - EDUCACIÓN -SERVICIOS PERSONALES ASO A NÓMINA	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Progra	1,1	Educación para todos	
SubPro	1.1.1	Planeación y fortalecimiento institucional en Educación	
Proyec	2016001	Fortalecimiento Institucional en educación	
Articulo	8861181	Sobresueldo S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	3.234.431
		INVERSIÓN	3.234.431
		Preescolar I.E.	3.234.431
Depen	07	Básica Primaria I.E.	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	4	GASTO DE INVERSIÓN INDIRECTA SECTOR EDUCACIÓN	
Eje	1,1	CONDI VIDA - EDUCACIÓN -SERVICIOS PERSONALES ASO A NÓMINA	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Progra	1,1	Educación para todos	
SubPro	1.1.1	Planeación y fortalecimiento institucional en Educación	
Proyec	2016001	Fortalecimiento Institucional en educación	
Articulo	8870681	Horas Extras y Días festivos S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	6.881.173
		INVERSIÓN	6.881.173
		Básica Primaria I.E.	6.881.173

[Firma manuscrita]





DECRETO No. 284	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 5	
FECHA: 06 DIC 2017		

Depen	09	Directivo Docente	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	4	GASTO DE INVERSIÓN INDIRECTA SECTOR EDUCACIÓN	
Eje	1,1	CONDI VIDA - EDUCACIÓN -SERVICIOS PERSONALES ASO A NÓMINA	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Progra	1,1	Educación para todos	
SubPro	1.1.1	Planeación y fortalecimiento institucional en Educación	
Proyec	2016001	Fortalecimiento Institucional en educación	
Articulo	8890981	Prima de Navidad S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	7.000.813
		INVERSIÓN	7.000.813
		Directivo Docente	7.000.813
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	17.116.417
		TOTAL DECRETO	17.116.417

ARTÍCULO 2º: Con base en los contracréditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2017:

CRÉDITO

Secre	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
Depen	06	Preescolar I.E.	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	4	GASTO DE INVERSIÓN INDIRECTA SECTOR EDUCACIÓN	
Eje	1,1	CONDI VIDA - EDUCACIÓN -SERVICIOS PERSONALES ASO A NÓMINA	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Progra	1,1	Educación para todos	
SubPro	1.1.1	Planeación y fortalecimiento institucional en Educación	
Proyec	2016001	Fortalecimiento Institucional en educación	
Articulo	8860981	Prima de Navidad S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	188.027
		INVERSIÓN	188.027
		Preescolar I.E.	188.027


Depen	07	Básica Primaria I.E.	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	4	GASTO DE INVERSIÓN INDIRECTA SECTOR EDUCACIÓN	
Eje	1,1	CONDI VIDA - EDUCACIÓN -SERVICIOS PERSONALES ASO A NÓMINA	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Progra	1,1	Educación para todos	
SubPro	1.1.1	Planeación y fortalecimiento institucional en Educación	
Proye	2016001	Fortalecimiento Institucional en educación	
Articulo	8870981	Prima de Navidad S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	10.399.416
		INVERSIÓN	10.399.416
		Básica Primaria I.E.	10.399.416

Depen	08	Básica Secundaria y Media I.E.	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	4	GASTO DE INVERSIÓN INDIRECTA SECTOR EDUCACIÓN	
Grupo	Eje 1,1	CONDI VIDA - EDUCACIÓN -SERVICIOS PERSONALES ASO A NÓMINA	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Progra	1,1	Educación para todos	

[Firma manuscrita]





DECRETO No. 284 FECHA: 06 DIC 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	

SubPro	1.1.1	Planeación y fortalecimiento institucional en Educación	
Proye	2016001	Fortalecimiento Institucional en educación	
Artículo	8880981	Prima de Navidad S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	6.528.974
		INVERSIÓN	6.528.974
		Básica Secundaria y Media I.E.	6.528.974
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	17.116.417
		TOTAL DECRETO	17.116.417

ARTÍCULO 3º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **06 DIC 2017**

CÚMPLASE


DENNY YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
 Alcaldesa (e) Municipal


DENNY YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
 Secretaria de Hacienda


CAMILO ALFONSO VERGARA GONZÁLEZ
 Secretario de Planeación y Dpto. Territorial

Daniela Morales B.
 Revisó: Daniela Morales Betancur
 Contratista de Apoyo- Presupuesto


 Verificó: Rosa Lilia Flórez Hernández
 Líder Área de Presupuesto

Lina Valenzuela Duque.
 Elaboró: Lina Marcela Valenzuela Duque
 Técnica Operativa - Presupuesto

